



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA SAS
Demandados:	AGROPECUARIA GRUPO 20 SA
Radicado	05001-40-03-014-2022-00967-00
Interlocutorio	344
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022 se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar trazabilidad del envío de las facturas electrónicas de la plataforma contable del ejecutante.
2. Aportará las facturas en formato XML, conforme a lo dispuesto por la ley.

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO MÍNIMA, promovida por TRANSPORTE DE LOGÍSTICA ANDINA S.A.S. NIT 900.135.893-5 contra AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A. NIT NIT 890.926.938-7.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5348e3ae4b7bfa795673650982b2766d98e7a99b3e9d1d8536e2433c6f887cde**

Documento generado en 02/03/2023 01:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>